



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 38-04/2021

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2021-141-DGA y el Expediente Electrónico EX-2021-18498-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión, desinstalación e instalación de artefactos de iluminación para la fachada del edificio sede del Tribunal.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y realizó la afectación preventiva de los gastos, con cargo a las partidas presupuestarias 1.40000.2.9.3 y 1.40000.3.3.1, según se aprecia en el IF-2021-18511-DGA).

El Director General de Administración Adjunto dictó su Directiva n° 16/2021 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 38-04/2021 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aplicables al proceso de selección de ofertas, en el marco del régimen previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias establecidas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2021-24426-DGA e IF-2021-24288-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por la normativa vigente y cursó invitaciones para cotizar a 22 (veintidós) firmas del ramo. Estas acciones se registraron como NO-2021-24482-DDESP, DOCFI-2021-24965-COMPRAS e IF-2021-24851/53/59/25279/81-DCOMPRAS.

Tal lo obrante en el acta incorporada como IF-2021-27994-DCOMPRAS, en la ceremonia de apertura de ofertas se dio ingreso a 3 (tres) propuestas, correspondientes a las firmas M&D CONSTRUCCIONES SAN ISIDRO SA (IF-2021-27999-DCOMPRAS), ELECTROMILENIO SRL (IF-2021-28000-DCOMPRAS) y CONSTRUCCIONES LUAR, de Marcela Riaño (IF-2021-28001-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó la documentación presentada, solicitó la intervención técnica pertinente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, verificó el cumplimiento de condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios, constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y requirió aclaraciones a las empresas participantes.

Producto de esas tareas, el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación a favor de la firma ELECTROMILENIO SRL, ya que, si bien la empresa no cotizó en forma discriminada

por cada ítem, según lo establecido por el pliego de cláusulas particulares, para esta contratación se ha previsto la adjudicación en forma global. Por otra parte, la firma cumple con lo requerido en el pliego de especificaciones técnicas, se encuentra inscripta en el RIUPP, su cotización se halla dentro de la previsión presupuestaria y resulta ser la más conveniente. Asimismo, Sr. Director opinó que las ofertas de M&D CONSTRUCCIONES SAN ISIDRO SA y CONSTRUCCIONES LUAR, de Marcela Riaño, deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación, según surge del informe técnico glosado como IF-2021-28977-DOYM (ver IF-2021-29233-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2021-29490-AJURIDICA, sin manifestar objeciones sobre el desarrollo del proceso.

En consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que aprueba los procedimientos, adjudica la contratación y constituye la Comisión Receptora de Bienes que entenderá en este proceso.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-04/2021, destinada a la provisión, desinstalación e instalación de artefactos de iluminación para la fachada del edificio sede del Tribunal; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347) y el decreto reglamentario n° 74/GCBA/2021.
2. **Desestimar** por inadmisibles las ofertas de M&D CONSTRUCCIONES SAN ISIDRO SA y CONSTRUCCIONES LUAR, de Marcela Riaño, por no cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación.
3. **Adjudicar** la Contratación Menor n° 38-04/2021 a la firma ELECTROMILENIO SRL, CUIT n° 30-71221749-5, por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$997,637.21).
4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Miembros Titulares:** Américo Bazán, legajo n° 50; Guido Gómez, legajo n° 300 y Vicente Vieites, legajo n° 73; **Miembro Suplente:** Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277.
5. **Imputar** el gasto con cargo a las partidas presupuestarias 1.40000.2.9.3 y 1.40000.3.3.1, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.
6. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.